

## LOS REFUGIADOS, UN TEST DE LA NECROPOLÍTICA

Por JAVIER DE LUCAS<sup>1</sup>

### Resumen:

*Los presupuestos ideológicos del actual modelo europeo de políticas migratorias y de asilo, dejan abierto el riesgo de evolución regresiva de Estados social-liberales hacia Estados penal-policiales. Ello supone un retroceso extremadamente peligroso de los estándares básicos de la democracia y del Estado de Derecho, y la institucionalización de diversas manifestaciones de exclusión y subdiscriminación, que parecen resucitar una lógica colonial. De ese modo, se confirmarían las tesis básicas de la “necropolítica” propuestas por Mbembé tras las huellas de Foucault.*

### Palabras clave:

*Necropolítica, refugiados, derechos, igualdad, inclusión democracia.*

## REFUGEES: A NECROPOLITICS TEST

### Abstract:

*The ideological assumptions of the current European model of migration and asylum policies leave open the risk of a regressive evolution of social-liberal states towards penal-police states. This would lead to an extremely dangerous setback of the basic standards of democracy and the rule of law and the institutionalization of various manifestations of exclusion and subdiscrimination, which seem to follow a colonial*

<sup>1</sup> Catedrático de Filosofía del Derecho y Filosofía política en el Instituto de Derechos Humanos de la Universitat de València (IDHUV) del que fue fundador (2004) y primer director. Ha sido Director del Colegio de España en la *Cité internationale universitaire de Paris* (2005-12), Presidente de *CEAR* —Comisión Española de Ayuda al Refugiado— (2008-09) y Miembro de la Comisión de seguimiento del Plan Nacional de derechos humanos (2010-2012). Actualmente, es Vocal del Consejo Asesor del Mecanismo Nacional español para la Prevención de la Tortura. Ha publicado veinte libros y más de 300 artículos en revistas científicas nacionales e internacionales. Trabaja sobre problemas de derechos humanos, legitimidad, democracia, ciudadanía y obediencia al Derecho. En especial, desde 1990, sobre políticas migratorias, de asilo y derechos humanos. E-mail: Javier.de-Lucas@uv.es.

*logic. In this way, the basic theses of “necropolitics” proposed by Mbembé in the footsteps of Foucault would be confirmed.*

**Keywords:**

*“Necropolitics”, refugee, rights, equality, inclusion, democracy.*

## INTRODUCCIÓN

Este trabajo propone una interpretación de algunos de los presupuestos ideológicos, económicos, culturales y políticos que subyacen a las políticas migratorias y de asilo europeas, que encontraron un punto de inflexión en la gestión de la mal denominada “crisis de refugiados” por parte de la UE y de los Gobiernos de sus Estados miembros entre 2013 y 2017, sobre todo a partir de 2015, cuando la Comisión Europea propuso una “Nueva agenda migratoria y de Asilo”.

Como es sabido, la propia Comisión Europea tuvo que reconocer el fracaso estrepitoso de esa propuesta en marzo de 2017, tras la enconada oposición de los Gobiernos europeos, pero no sólo los del Este, sino también buena parte de los Gobiernos de las ricas democracias del norte (de Dinamarca a Austria, pasando por Francia, Países Bajos o incluso Alemania). Ese fracaso supone el incumplimiento de deberes jurídicos elementales que obligan a los Estados-parte de la Convención de Ginebra de 1951 sobre los refugiados y, a mi juicio, devela cómo los solicitantes potenciales de refugio (de asilo o de la protección internacional subsidiaria) y los denominados inmigrantes irregulares (en realidad, los inmigrantes no cualificados, no convocados expresamente por los países del norte y del centro) son construidos como infrasujetos desde el punto de vista jurídico y político y forman parte de lo que Bauman ha denominado “industria del desecho humano”.

La interpretación que aquí se sostiene relaciona esas políticas migratorias y de asilo con la quiebra de principios básicos del Estado de Derecho y de las exigencias de una democracia inclusiva y pluralista, como consecuencia de la imposición de tesis que podemos vincular a lo que conocemos como necropolítica o, en otros términos, con el proceso de degradación de la democracia que, al mismo tiempo que instaura en el orden interno (estatal) una lógica colonial que estrecha el pluralismo e incrementa la desigualdad, hace verosímil el riesgo de que las democracias occidentales desempeñen la función de poderosas máquinas de exclusión en el orden internacional.

El concepto de *necropolítica* no es nuevo y son evidentes sus fuentes, que remiten sobre todo a la noción de *biopolítica* de Foucault. Muy concretamente, habría que hablar del curso de Foucault en el Collège de France, entre 1975 y 1976, con el título “Il faut défendre la société” y que se publicó en caste-

llano como “Genealogía del racismo”, primera piedra de su *biopolítica*<sup>2</sup>. Pero la noción de necropolítica se enriquece también con la crítica al colonialismo impulsada por F. Fanon, G. Deleuze y, en otra perspectiva, por Z. Bauman o B. Santos<sup>3</sup>, precisamente porque los estudios postcoloniales le han proporcionado un importante impulso. Quiero recordar las que, probablemente, son dos de las corrientes que han producido las aportaciones más relevantes a ese respecto. De un lado, la nueva generación de estudios críticos postcoloniales, que denuncian la esencia discriminatoria del modelo del pretendido *melting pot* de los EEUU, sobre todo a partir del impulso que recibe esa crítica desde el movimiento *black lives matter*<sup>4</sup>. De otra parte, la revisión —asimismo crítica— del concepto de *negritud*, y de una visión filosófico-política y geopolítica autónoma africana, en la que la aportación de Mbembé me parece relevante.

Respecto a lo primero, rozamos lo obvio al recordar que la sociedad norteamericana conserva aún hoy buena parte de los rasgos de toda sociedad segregacionista y colonial (que ya fueron objeto de temprana crítica desde Montaigne y Las Casas), y que por lo que se refiere a la ficción de la fórmula del *melting pot*, fue analizada ya y desmontada por la Escuela de sociología urbana de Chicago, con Robert Ezra Park, entre 1925 y 1940. Ya entonces, se constataba el profundo racismo que permanece todavía hoy en los EEUU, pese al sin duda trascendental acontecimiento que significó la elección del primer presidente afroamericano, Barack Obama. La crítica se ha desarrollado en buena medida de la mano de los estudios de crítica cultural, con una fuerte denuncia de la ideología del colonialismo, que arranca de los ensayos de Edward Said que, a justo título, pueden considerarse fundacionales, desde su seminal *Cultura e*

<sup>2</sup> Desde la convicción profundamente nietzscheana de que la tarea intelectual a abordar es la genealogía, Foucault aborda el racismo como aspecto clave de la biopolítica, que a su entender es en realidad contrahistoria.

<sup>3</sup> La referencia habitual es la obra del filósofo Achille Mbembé. Concretamente, su ensayo *Necropolitique*, publicado en 2006 en la revista *Raisons Politiques*, N° 21/2006, pp. 29-60. Este trabajo, junto con uno anterior, “Du gouvernement privé indirect”, que había aparecido en la revista *Politique africaine*. N° 73/1999 (pp. 103-121) fue publicado en castellano con el título *Necropolítica*, Barcelona, Melusina, 2011. Sin las referencias propias de la perspectiva africanista de Mbembé, hay que remitir a las tesis de SASSEN, Saskia, *Expulsiones. Brutalidad y complejidad de la economía global*, Buenos Aires, Katz, 2011 y de BAUMAN, Zygmunt, *Archipiélago de excepciones*, Barcelona, Katz, 2008. Desde una perspectiva diferente, el diagnóstico de las consecuencias del modelo del capitalismo global es compartido por Susan GEORGE, por ejemplo en su *Usurpadores. Cómo las empresas transnacionales toman el poder*, Barcelona, Icaria, 2015, o KLEIN, Naomi, en *La doctrina del Shock. El auge del capitalismo del desastre*, Barcelona, Planeta, 2012. Sobre la noción de “necropolítica” puede verse, en un tono divulgativo, VALVERDE, Clara, *De la necropolítica liberal a la empatía radical*, Barcelona, Icaria, 2016.

<sup>4</sup> Este movimiento nace en 2014, después de los asesinatos de Michael Brown y Eric Gardner por parte de la policía y encabeza en la actualidad la lucha por la igualdad de derechos de los negros en los EEUU, frente a la violencia policial y los abusos de los que son víctimas, lo que les lleva a señalar que, sin ese elemento clave de la justicia que es la igualdad, o la igual libertad, si se prefiere, no habrá paz.

*Imperialismo*<sup>5</sup>. Desde el punto de vista filosófico jurídico quizá el trabajo más relevante de los últimos años sea el de la jurista afroamericana Michelle Alexander, que ha denunciado el racismo estructural de los EEUU (racismo como sistema racial de castas) en su ensayo *The New Jim Crow: Mass Incarceration in the Age of Colorblindness* (2010)<sup>6</sup>. Son también muy interesantes los ensayos de escritor y periodista de *The Atlantic*, Ta-Nehisi Coates, autor entre otros, del impactante monólogo escrito como carta a su hijo con el título *Between the World and Me*<sup>7</sup>.

En relación con lo segundo, es obligado recordar la crítica que representan clásicos como Frantz Fanon y Aimée Césaire<sup>8</sup> y hoy el filósofo Achille Mbembe<sup>9</sup>, al que ya nos hemos referido anteriormente como autor de la fórmula “necropolítica”, y que ha ido situando la crítica anticolonial como un eje básico de

<sup>5</sup> Si nos referimos a la relación entre cultura, política y colonialismo, además del clásico de Said, *Cultura e Imperialismo*, Barcelona, Anagrama, 1993, son básicos los trabajos de Deleuze y Guattari, los de Negri y Hardt, y, más recientemente, el de NAIR, Sami, *El imperio frente a la diversidad del mundo*, Madrid, DeBolsillo, 2004 y los de DE SOUSA SANTOS, B., como su *Para descolonizar el occidente. Más allá del pensamiento abismal*, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, Editorial Cideci Unitierra, y *Descolonizar el saber. Reinventar el poder*, Montevideo, Trilce, 2010. En una nota posterior me referiré a la aportación del filósofo camerunés Achille Mbembé, ya mencionado en la nota 1.

<sup>6</sup> Hay traducción castellana, *El color de la justicia: la nueva segregación racial en Estados Unidos*, Capitán Swing, 2014. Con la expresión “leyes Jim Crow” se alude al conjunto de leyes estatales y locales que institucionalizaron el segregacionismo entre 1860-1877 en los EEUU, en particular en el Sur y que derivaban de los llamados “Códigos Negros” (*Black Codes*) que, tras la victoria de la Unión en la guerra de Secesión y la obligatoriedad de acatar la 13ª Enmienda que abolió la esclavitud, fueron el instrumento a través del cual los Estados del Sur mantuvieron el segregacionismo. El espíritu de estas leyes se resume en el lema “separados pero iguales”, que mantuvo la ficción de la no discriminación en una realidad dominada jurídicamente por el espíritu segregacionista y mantenían un sistema de clases, de base racial, que implicaba una discriminación educativa, económica, social. Las “leyes Jim Crow” institucionalizaron, por ejemplo, la segregación en las escuelas públicas, lugares públicos, transporte público, baños y restaurantes e incluso en el ejército.

<sup>7</sup> *Between the World and Me*, Nueva York, Spiegel & Grau, 2015. Ya había analizado la extensión y arraigo de la discriminación en los Estados Unidos en su *The Beautiful Struggle. A Father, two Sons, and a unlikely Road to Manhood*, Nueva York, Spiegel & Grau, 2008. Puede leerse también su ensayo en *The Atlantic*, july/august 2015, “There is not a post-racial America”.

<sup>8</sup> Sigue siendo imprescindible la lectura de los dos clásicos de FANON, *Piel negra, máscaras blancas* (1952) y *Los condenados de la tierra* (1961), tanto como el *Discurso sobre el colonialismo* (1950) de Aimée CÉSAIRE. El senegalés Leopold Sédar SENGHOR es la figura clave en la comprensión del concepto de *negritud*, al que dedicó numerosos ensayos, reunidos entre otros en su *Ce que je crois: Négritude, francité, et civilisation de l'universel*, Grasset, 1988.

<sup>9</sup> El filósofo camerunés Achille MBEMBE ha renovado la crítica con su ensayo *Critique de la raison nègre* (2013) (hay versión castellana, *Crítica de la razón negra*, Buenos Aires, Ned Ediciones, 2016), que se suma a obras anteriores como *De La Postcolonie, essai sur l'imagination politique dans l'Afrique contemporaine* (2005), y *Sortir de la grande nuit - Essai sur l'Afrique décolonisée* (2010), en los que, tras las huellas de Fanon y Freud, realiza una importante aportación a los estudios postcoloniales desde lo que se denomina necropolítica. Es útil consultar también su *On Private Indirect Government*, Dakar, CODESRIA, 2000; Su última obra es *Politiques de l'inimitié*, Paris, Editions La Découverte, 2016.

su trabajo<sup>10</sup> En realidad, como apunté inicialmente y trataré de hacer ver a lo largo de estas páginas, la idea de “necropolítica” desarrolla una de las tesis básicas de Foucault. Se trata de una concepción de la política en la que la vida de los otros es objeto de cálculo y por tanto carece de valor intrínseco en la medida en que no resultan rentables o dejan de serlo. En rigor, como trataré de señalar en los epígrafes siguientes, lo que interesa de esta noción es aquello en lo que coincide con las tesis de Sassen y de Bauman, sobre el advenimiento de una etapa del capitalismo en el que el proyecto de la democracia inclusiva queda orillado, reforzándose por el contrario los mecanismos no sólo de desigualdad, sino de exclusión y expulsión de una parte de la población respecto a los beneficios del crecimiento económico. Ese es el rasgo, la exigencia más notable del modelo de capitalismo neoliberal en esta etapa de la evolución del proyecto del mercado global, que trata de obtener una desregulación que permita liberarse incluso de la sujeción a normas básicas como las que responden a la garantía de derechos humanos elementales entendidos como universales. La vida también: la condición del precariado es la de caducidad u obsolescencia programada, al igual que la de las mercancías. Por eso, el acierto de la fórmula de Bauman “industria del desecho humano”, sobre la que volverá más tarde.

### 1. SOBRE EL MODELO DE GESTIÓN POLÍTICA DE LAS MIGRACIONES FORZADAS

Como señalé al comienzo, uno de los terrenos más interesantes en los que, a mi juicio, se puede tratar de verificar algunas de las tesis de la necropolítica a las que me acabo de referir, es el que proporciona el examen de la gestión de lo que podemos denominar como “migraciones forzadas”, concepto en el que incluyo obviamente a los refugiados, pero también a una buena parte de los movimientos migratorios que suelen ser clasificados como migraciones económicas o laborales. La clave —el núcleo mínimo— que permite proponer estas políticas como test para las tesis de la necropolítica la constituye, en mi opinión, el respeto (la violación) a las exigencias de los derechos humanos que son a su vez el contenido mínimo del Estado de Derecho.

En ese marco es evidente el papel de test que ha adquirido el fenómeno que podemos considerar como “vergüenza del Mediterráneo” (y no sólo en él: pensemos en lo que sucede en las rutas migratorias desde el África subsahariana o desde el cuerno de África hasta las costas de Libia, Marruecos: pensemos en los muertos abandonados en esos desiertos...), pues en sus aguas, como propuse

<sup>10</sup> Además de los trabajos citados en la nota anterior, pueden verse sus artículos de 2006, “Qu’est-ce que la pensée postcoloniale?”, *Esprit*, N° 330/2006, pp 117-133 y “La colonie: son petit secret et sa part maudite”, *Politique Africaine*, N° 102/2006, pp. 101-112.

en un trabajo anterior<sup>11</sup>, estamos asistiendo al naufragio del Estado de Derecho, si no a su perversión, es decir, *a la utilización del Derecho* (leyes, decisiones administrativas y, en menor medida, jurisprudenciales) *contra los derechos*, por ejemplo, mediante la contraposición entre las exigencias del mantenimiento del espacio europeo de justicia libertad y seguridad y el respeto de los derechos de quienes llegan a nuestras fronteras y quieren entrar en ese espacio. El mensaje que el Derecho migratorio y de asilo europeo está enviando a los propios ciudadanos europeos es el de una disyuntiva entre “nuestros derechos”, es decir, nuestro nivel de bienestar, de libertad, de seguridad y justicia, y los derechos de esos otros. Los dirigentes europeos, en el debate que se ha producido en torno a la mal denominada “crisis de los refugiados”, desde 2013 y sobre todo entre 2015 y 2017, han enviado un mensaje inequívoco (idéntico al que se ha utilizado a propósito de las políticas migratorias): si los ciudadanos europeos queremos extender los derechos a esos otros, tendremos que recortar los nuestros, recortar nuestro bienestar, nuestra seguridad, nuestras libertades.

En definitiva, estamos reproduciendo lo que en otros trabajos denominé “síndrome de Atenas”, la construcción de una sociedad con estándares de excelencia en cuanto a la verdad, a la belleza, a la vida buena entendida como bienestar, pero con el coste de la exclusión de quienes no son *los nuestros*, como lo pone de relieve la reaparición de formas de la esclavitud. Hemos redescubierto la esclavitud y hemos vuelto a practicar, como denunciara Foucault y tras sus huellas Achille Membé, la necropolítica.

En efecto, ante nuestras puertas, admitimos la existencia de mercados de esclavos, de malos tratos, de violaciones y torturas (es el caso libio) e incluso la fomentamos por la vía de la externalización de la política migratoria y de asilo entendidas básicamente como políticas de control policial y de orden público, que incluso llegan a plantearse como políticas de Defensa, con recursos militares frente a un enemigo que nos amenaza. Y dentro de nuestras fronteras, practicamos un estrechamiento del acceso y de las garantías de los derechos como la vida, la salud, la educación, o el asilo, para categorías enteras de personas, estrechamiento que nos obliga a violentar las normas del estado de Derecho so pretexto de la condición administrativa de esas personas, definida de nuevo como condición *peligrosa*, rescatando el discurso del miedo, impropio del Estado de Derecho, de la democracia plural e inclusiva.

La creación de un imaginario patológico de inmigrantes y demandantes de asilo, presentados no ya como un desafío imposible de aceptar, sino como un riesgo para el espacio de libertad, seguridad y justicia del que gozan los ciudadanos europeos, y para su bienestar, la formulación en términos de disyuntiva entre la opción de mantenimiento del *standard* del que gozan los europeos y la opción por la extensión de derechos a esos otros, es la clave. El mensaje para los

<sup>11</sup> DE LUCAS, Javier, *Mediterráneo: el naufragio de Europa*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2015. Hay 2ª ed., corregida y ampliada, 2016.

ciudadanos europeos es claro: si quieres reconocer derechos a esos que llaman a nuestras puertas, tendrás que *apretarte el cinturón*. Y la conclusión es no menos clara: esos pretendidos derechos de los otros en realidad no son derechos, son limosnas de las que han de ocuparse las buenas gentes, las ONGs, pero sin exagerar.

La imposición de este mensaje ha exigido la estigmatización de esas categorías de seres humanos (inmigrantes y en particular inmigrantes irregulares; demandantes de asilo), fruto de la utilización de fobotipos a través de los instrumentos jurídicos de esas políticas y de la complicidad de los medios de comunicación. Hemos pasado de una mirada de indiferencia, a otra de menosprecio etnicista, típico del colonialismo que volvemos a descubrir. La mirada que nos señala a nosotros como civilizados y a los otros como bárbaros o salvajes: esos otros no son iguales que nosotros. Nada de igualdad de derechos; nada de deberes exigibles erga omnes.

Todo ello en realidad encubre a una sociedad decadente, consumidora pasiva de esos fobotipos, de la necropolítica, cuyo alimento fundamental es el miedo. Pagamos por quitarnos de encima ese miedo, esa carga que no queremos ver: externalizamos, como ya se pretendió en el Consejo Europeo de Sevilla de 2002, o con los acuerdos bilaterales con Gadafi que son el precedente del supuesto acuerdo con Erdogan, del acuerdo de La Valetta de 2016, del plan África, de una política de cooperación hipócrita que sólo persigue seguir dominando a los supuestos ayudados, corrompiendo a sus élites y obligando a esos Gobiernos a violar los derechos de sus propias poblaciones y de las poblaciones que tratan de transitar por esos Estados.

## 2. NECROPOLÍTICA, REFUGIADOS, DERECHOS. EL MODELO EUROPEO

Insistiré. Si hay un emblema de la necropolítica, este es el de la negación de la condición de sujeto a quienes son construidos, en todo caso, como objeto pasivo, cuando no pretexto, de un discurso de explotación y subdiscriminación. En el caso de los refugiados, ello comienza por un discurso que les niega su existencia, a través de la utilización de falacias y mentiras, de perversiones del lenguaje cuyo primer resultado es una modificación profunda del concepto normativo que se propone en la Convención de Ginebra de 1951. Veamos tres ejemplos de esas alteraciones.

La primera es que hablamos de “refugiados”, cuando la realidad es que no llegan a serlo, porque todo nuestro esfuerzo jurídico se centra en tratar de dificultar o impedir que adquieran esa condición normativa: *en el mejor de los casos no son refugiados sino que son asylum seekers*. Insisto, buena parte de nuestro empeño, buena parte del arsenal jurídico y comunicativo, está orientado a que no lleguen a serlo nunca, es decir, a privarles de la protección de derechos que es el núcleo de la cuestión: si existe un derecho, quién es su titular y quié-

nes son los titulares del deber correspondiente, esto es, de su reconocimiento y garantía. Luego les pongo algunos ejemplos de la destrucción, del vaciamiento del derecho de asilo.

La segunda es que quienes, como refugiados, son víctimas a proteger, se han convertido en amenazas contra las que hay que protegerse. Sí, la estigmatización de los refugiados como sospechosos, que acumulan otros estigmas previos (por ejemplo, etnoculturales, como la islamofobia), esto es, la suma de ignorancia y prejuicio que, desde Allport, sabemos que está en la base de la construcción del fobotipo, no es obra de Trump y de sus insidiosos intentos por ahora contenidos gracias a la resistencia de la sociedad civil norteamericana y la fortaleza de su sistema de división de poderes. La UE, los Gobiernos de la UE, con la ayuda de una determinada interpretación de las herramientas jurídicas del derecho de asilo (por ejemplo, la atrabiliaria Sentencia del pasado 4 de marzo de la Corte de Luxemburgo a favor de Bélgica en el asunto de visados humanitarios, por no hablar, evidentemente del malhadado Convenio entre la UE y Turquía, del uso de la noción de país seguro y de otros mecanismos del sistema de Dublín, etc.) es decir, con lo que algunos juristas venimos denunciando desde hace años como xenofobia institucional, y con el inestimable concurso de los medios de comunicación, han conseguido lo intolerable: destruir la presunción de inocencia y el *favor libertatis* a favor de los demandantes de asilo.

La tercera, el *vaciamiento del contenido jurídico del derecho de asilo* tal como se había definido desde la Declaración del 48 y, sobre todo, en el marco convencional de Ginebra y Nueva York del que son Estados parte —y por tanto sujetos obligados— todos los Estados de la UE. Señal de ese vaciamiento es la adopción de un mecanismo de deportación disfrazado de devolución a país seguro mediante el Convenio con Turquía, un país que, legalmente, no acepta como refugiados al 99% de los que reenviamos como tales. O el novedoso principio procedimental *one in, one out*, contenido en ese Convenio y que sería inaceptable para cualquier derecho fundamental, la vida o la libertad de expresión, por ejemplo, el escándalo de la transformación de los campos de acogida conforme a ese sistema convencional, en campos de concentración, como los actuales *hotspot*. Señal de ese vaciamiento es la mercantilización adoptada por el noble y democrático Parlamento de Dinamarca que ha impuesto el copago de las prestaciones que reciben los titulares de asilo que quieran quedarse en Dinamarca. Señal de ese vaciamiento es lo que está sucediendo en Ceuta y Melilla con una aplicación selectiva y discriminatoria de quienes son admitidos a la presentación de demanda de asilo, donde brillan por su ausencia los subsaharianos: de nuevo, nada que envidiar a Trump. El colmo de este vaciamiento es la conversión de los centros de acogida de refugiados en centros de internamiento, en manifiesta violación de lo dispuesto en la Convención de Ginebra (los demandantes de asilo no son delincuentes a quienes se pueda privar de la libertad deambulatoria) como se ha hecho en Grecia, volviendo a convertir en real las

tesis de Arendt sobre el carácter emblemático de los centros de internamiento para nuestro tiempo<sup>12</sup>.

Pero quizá lo más grave es la “*naturalización*” de un discurso de defensa y seguridad (patente en los Consejos Europeos de Bratislava y Malta de 2016), por encima del discurso de policía y orden público, por encima del discurso de derechos y del espacio de libertad, justicia y seguridad. Se comenzó por la típica y falaz contraposición de derechos, ya utilizada en la justificación de políticas migratorias, “o ellos o nosotros”, pero ya estamos abiertamente en un discurso de guerra, con el recurso a la presencia de la OTAN en las operaciones en el Egeo y en el canal central del Mediterráneo y con la pretendida justificación del recurso a Libia en la operación de externalización de las expulsiones de los *desechados* (insisto en la pertinencia de la fórmula de Bauman, “industria del desecho humano”) en los *hotspots*, centros en los que se lleva a cabo ese *triage* presentado como procedimiento técnico, acelerada con la vuelta de tuerca del Plan de Retorno anunciado el 4 de marzo de 2017, que incrementa los riesgos de la denostada directiva de retorno del 2008, que contribuyó a reforzar el papel de los CIE, con el aliciente de incentivar hoy lo que ya intentó la presidencia española de la UE, con el Gobierno Aznar, el 22 de julio de 2002, en el Consejo Europeo de Sevilla: externalizar esos campos y así, desentendernos, lavarnos las manos, respecto a la suerte de los derechos humanos de esos desechos.

Me parece necesario insistir, desde el punto de vista jurídico, en la gravedad de las consecuencias de esa orientación ideológica que desemboca en una lógica colonial y bélica, que vacía de sentido tres derechos fundamentales en relación con buena parte de los protagonistas de las migraciones forzadas, en particular los *asylum seekers* y los inmigrantes irregulares:

a. El derecho a la vida: cometemos continuamente delitos de omisión de socorro y las vidas que se pierden quedan como datos estadísticos sin que nadie se preocupe de averiguar responsabilidades por cada una de esas muertes.

b. El derecho a la igualdad y la prohibición de toda forma de discriminación: es evidente que hablamos, como en la famosa reformulación del principio revolucionario en *Animal Farm* (“todos los animales son iguales y hay animales que son más iguales que los otros animales”).

c. El derecho de asilo: nuestras políticas se orientan a dificultar su ejercicio, impidiendo vías legales y seguras, dificultando al máximo la posibilidad de plantear la demanda y aun modificando, como veremos, el “contenido esencial” de las prestaciones en que consiste el derecho de asilo. Véase los casos de Dinamarca, España, Grecia e Italia.

A la vista de lo anterior, parece difícilmente refutable la tesis que aquí se propone: el núcleo discriminatorio que hay en la mirada que construye a esos infrasujetos jurídicos a partir de una condición administrativa, evidente tanto

<sup>12</sup> Sigue siendo imprescindible, a mi juicio, la lectura de las páginas que dedicó a esa institución en el capítulo IX de su *Los orígenes del totalitarismo*.

en el caso de los inmigrantes irregulares como en el de los refugiados. En la mayoría de los supuestos históricos de discriminación, especialmente en los ligados con el esclavismo, el colonialismo, que reaparecen hoy en el trato que se depara a los inmigrantes (en particular, a los irregulares) es evidente, además, que esta concepción tiene el refuerzo de su funcionalidad desde el punto de vista económico, esto es, sirve para alimentar el negocio de la explotación laboral, que muestra toda su cruel ambigüedad en los dos extremos de la política de sobreexplotación, propia del capitalismo de casino. Todo ello muestra a las claras la extrema condición de precariedad —el epítome de la condición de “desechables”, de su “liquidez”— que se atribuye a los inmigrantes. En cierto modo, como se ha denunciado, esa utilización de los inmigrantes apunta al vínculo entre la nueva forma de esclavitud que afecta a los inmigrantes (como trabajadores) y las políticas migratorias (también de asilo). La tesis es bien conocida. Del mismo modo que hablamos de racismo y xenofobia institucionales, la otra cara del racismo y la xenofobia, las políticas migratorias (y de asilo) son el marco institucional que propicia nuevas formas de esclavitud que afectan a los inmigrantes (y asilados). Esas políticas forman parte de una concepción que muestra cómo los movimientos migratorios son piezas estructurales de un sistema, y no oleadas espontáneas, salvajes, incomprensibles: invasiones. No, las migraciones se integran en un sistema económico global, al que llamamos proceso de globalización, regido por la lógica neofundamentalista del capitalismo de mercado global que, a lomos de la pretendida movilidad y libre curso del mercado, extiende la desigualdad y la explotación. La negación de la igualdad (la negación al otro de su reconocimiento como persona), se concreta en la ausencia de un status jurídico de seguridad y en la quiebra de los principios de legalidad y de igualdad ante la ley, de la garantía de la igual libertad y la reducción de esos sujetos (infrasujetos si no propiamente no-sujetos) a propiedad. Es decir, lo que se instrumentaliza mediante ese *Derecho de excepción* que es el Derecho migratorio (más que Derecho de extranjería) que, como advierte Lochak, en coincidencia con Agamben y Bauman, opta por el “estado de sitio”, en lugar del Estado de Derecho y convierte en permanente la situación excepcional, provisional, extra-ordinaria que es un “estado de excepción”.

Lo cierto es que todo ello sucede, claro está, en un contexto histórico preciso: el nuestro de las primeras décadas del siglo XXI cuando, a diferencia de lo que ocurría en 1951, los refugiados ya no son predominantemente europeos. ¿Cómo no ver un prejuicio etnocentrista en la actual mirada sobre los refugiados? Estos otros refugiados no importan tanto como preocupaban los refugiados europeos; directamente, ya no importan. La verdadera noción de refugiados hoy, parece más bien la propuesta por el Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU, Zaid Ra’ad al Hussein, en su intervención ante la Asamblea General de la ONU el 30 de marzo de 2016 para denunciar nuestra indiferencia y nuestro paternalismo incongruente: “These are people with death at their back and a wall in their face”. Esa descripción hace real, a mi juicio, el dictum de

Bauman sobre el presupuesto ideológico que permite entender nuestra mirada de indiferencia y aun de menosprecio frente a esos millones de seres humanos: lo que él denomina “industria del desecho humano”.

Para ello, como señalé más arriba, no hemos dudado en pervertir el lenguaje jurídico mediante falacias que vacían de sentido la noción misma de asilo, que estigmatizan a los inmigrantes frente a los refugiados, que hacen de los refugiados fuente de peligro, amenazas, cuando son ellos los que huyen del peligro que les amenaza. Aún más, se hace del refugio una cuestión de moralina, de buena conciencia, de mal entendida solidaridad, que ya no es un derecho ni un deber, sino una cuestión de bondad, de generosidad, de altruismo no exigible. Por eso, su lugar no es el de la exigencia de respeto de derechos, sino el del altruismo de las ONGs y de la limosna. Lo que no impide el giro de estigmatización de las ONGs, cuando no son dóciles, presentándolas como cómplices objetivos de las mafias. Primero se produjeron unas torpes declaraciones del ministro español de interior, Sr. Zoido, advirtiendo a las ONGs que debían ser muy cuidadosas para no incurrir en complicidad con las mafias, declaraciones por las que tuvo que excusarse tras ser interpelado en el Congreso de los Diputados español. Pero más relevante fue la decisión del Gobierno italiano, en la primera semana de julio de 2017, de imponer un código de conducta de trece preceptos<sup>13</sup> a todas las ONGs que actúan en operaciones de salvamento y rescate en lo que se conoce como “canal de Sicilia” o ruta central del Mediterráneo<sup>14</sup>, de modo que quien no lo haga será considerado cómplice de las mafias que trafican con seres humanos. Solo cuatro de las nueve ONGs que operan en el Canal de

<sup>13</sup> El Código incluye 13 puntos con normas sobre transparencia financiera, junto a la prohibición de entrar en aguas libias, no apagar el radar, no enviar señales luminosas a las pateras que estén por zarpar de Libia y que las naves y personal de las ONGs estén preparadas para llevar a cabo tareas de socorro y de traslado de cadáveres sacados del mar. Especialmente polémica es la exigencia de la presencia a bordo de agentes de policía armados, encargados de realizar las investigaciones para descubrir a los traficantes de personas, que con frecuencia viajan en las balsas. Otro de los puntos que no ha contado con el visto bueno de algunas de las ONGs se refiere al traspaso de los emigrantes rescatados a las naves Frontex-Sophia de la UE y a las lanchas de la Guardia Costera italiana. Este punto había sido matizado durante las negociaciones y había quedado como algo excepcional, a discreción del comandante italiano del dispositivo. La firma del Código coincide con una decisión ya tomada por el Gobierno de Roma y que el Parlamento debe ratificar el Código antes de enviar entre dos y seis navíos de guerra frente a las costas de Libia, como apoyo a la Guardia Costera del país magrebí. Esta ayuda -que al principio preveía la entrada en aguas libias- la había pedido por escrito el Gobierno de Trípoli, aunque solo será posible hasta la “frontera” de las 12 millas marítimas. Sería la primera vez que Italia se acerca (oficialmente) a Libia desde la desastrosa aventura colonial de Benito Mussolini, por la que Italia está aún pagando los daños de guerra. Recientemente se ha sabido por filtraciones de prensa que la ayuda del gobierno italiano incluiría el envío de tropas que actuarían en territorio libio, infringiendo el límite reiteradamente enunciado por la Alta representante Mogherini en relación con la tercera fase de la operación EUNAVFOR MED en la que se enmarcan todas estas actuaciones: *no boots on the ground*.

<sup>14</sup> Los barcos de estas ONGs han salvado desde enero de 2017 un tercio aproximado de los 95.000 emigrantes desembarcados en Italia, según fuentes del propio Ministerio italiano del Interior.

Sicilia salvando emigrantes y refugiados han firmado el Código de conducta elaborado por el Ministerio del Interior italiano para regular la actividad de las asociaciones humanitarias. Entre las firmantes no está Médicos sin Fronteras (MSF)<sup>15</sup>, mientras sí que han firmado la catalana Proactiva Open Arms, Save the Children y la alemana-maltesa Moas<sup>16</sup>. Queda por saber qué sucederá ahora, si los barcos de las ONGs no firmantes abandonarán la zona o si seguirán en ella sin respetar el Código. También es una incógnita saber cuál será en este caso la reacción de las autoridades italianas.

### 3. LOS RIESGOS PARA EL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA PLURAL E INCLUSIVA

He avanzado ya que lo más grave del arsenal jurídico del que se ha dotado la UE para sus políticas migratorias y de asilo es la creación de un *estado de excepción permanente* que, por otro lado, es perfectamente funcional al estadio de evolución del capitalismo global en el que vivimos, como han sabido señalar Saskia Sassen<sup>17</sup>, Zygmunt Bauman (especialmente en diálogo con G. Agamben<sup>18</sup>, donde ambos retoman la línea de análisis de D. Lochak, aunque sin citarla) y como insiste también, desde su habitual tono de provocación, Žižek<sup>19</sup>. Y así, nosotros, europeos, caminamos por la senda de una política, una antipolítica en realidad, que traspasa todas las líneas rojas de la democracia y del Estado de Derecho.

Sassen, en su trabajo más reciente y antes mencionado, subraya la profunda relación entre tres elementos clave de nuestras sociedades aquí y ahora: las

<sup>15</sup> “En ningún país del mundo trabajamos con presencia de armas”, ha explicado Gabriele Eminent, director general del MSF, al referirse a una de las condiciones más controvertidas que Italia quería imponer a las organizaciones humanitarias: la presencia a bordo de agentes de policía encargados de realizar las investigaciones para descubrir a los traficantes de personas, que con frecuencia viajan en las balsas. “Hábilamos pedido que se suprimiera esta condición porque pone en riesgo toda la operación de salvamento”, ha dicho. Las ONGs plantearon la posibilidad de que los agentes subieran desarmados o que entregasen antes las armas al jefe de la embarcación, los que las autoridades italianas no han aceptado.

<sup>16</sup> Inicialmente, las alemanas Jugend, Sea Watch y Sea Eye, y la española Proactiva, eran también reacias.

<sup>17</sup> Vid. SASSEN, Saskia, *Expulsions. Brutality and Complexity in the Global Economy*, Harvard University Press, 2014 (trad. français, Gallimard, 2016). Hay traducción española, *Expulsiones. Brutalidad y complejidad en la economía global*, Buenos Aires, Katz, 2015.

<sup>18</sup> *Archipiélago de excepciones*, una conferencia impartida en el CCCB de Barcelona, en diálogo con Giorgio Agamben y que fue luego publicada en Katz Ediciones, 2008. Más recientemente, BAUMAN, Zygmunt, *Strangers at our Door*, Cambridge, Polity Press, 2016, en el que trata de analizar las raíces de lo que considera una de las patologías dominantes, “el miedo a inmigrantes y refugiados” y ofrecer alternativas.

<sup>19</sup> Cfr. por ejemplo, su artículo “What our Fear to Refugees says about Europe”, en la revista *NewStatesman*: <http://www.newstatesman.com/politics/uk/2016/02/slavoj-zizek-what-our-fear-refugees-says-about-europe>. Más específicamente, su *Refugees, Terror and other Troubles with the Neighbors. Against the Double Blackmail*, 2016.

migraciones, la desigualdad en las relaciones internacionales impuesta por la economía globalizada y el proceso de construcción del vínculo social y político. Así lo explica en su mencionado libro reciente, *Expulsiones*, en el que sostiene que el grado actual de violencia (devenida en ordinaria) del capitalismo en su estadio global, se explica por esa lógica de expulsión, que es como deberíamos llamar a la lógica que preside la economía globalizada. Para Sassen, asistimos al final de la lógica inclusiva que ha gobernado la economía capitalista a partir de la Segunda Guerra Mundial y la afirmación de una nueva y peligrosa dinámica, la de la expulsión. Una lógica que hace culminar la contradicción ya advertida por Adam Ferguson en 1767 en su *Ensayo sobre la sociedad civil*, entre la lógica de lo público y la lógica del mercado o, por decirlo de otra manera, entre la lógica de la universalidad de los Derechos y la expansión del Estado de Derecho, y aquella otra del beneficio y la “mano invisible”, que postula el regreso al más radical *hands-off* del Derecho y los poderes públicos en el ámbito que reclama para sí (desregulado), el mercado.

Pues bien, a mi juicio, la constante más destacable en la inmensa mayoría de los proyectos de gestión del fenómeno migratorio, en las políticas migratorias y de asilo de los países que somos destinatarios de migraciones, es el empeño en olvidar, en ocultar una verdad evidente: la inevitable dimensión política de esas manifestaciones de movilidad humana (inmigrantes y, con mayor claridad aún, refugiados), su condición de *res politica*, tanto desde el punto de vista estatal como desde las relaciones internacionales. Frente a ello hemos impuesto una mirada sectorial, unilateral, cortoplacista que se concreta en la construcción de una categoría jurídica de inmigrante que, en realidad, es un concepto demediado o, como propone Bauman, un paria<sup>20</sup>: el inmigrante es sólo el trabajador necesario en un determinado nicho laboral en el mercado de trabajo formal (como si no se le utilizara en el mercado clandestino o informal) y mientras se someta a un estatuto precario guiado por la maximalización del beneficio de su presencia. Es una herramienta, ni siquiera un trabajador igual al asalariado nacional. Por eso, su condición precaria, parcial, de sospecha<sup>21</sup>.

Todo eso, se acentúa aún más en el caso de los refugiados. El mismo Bauman, en línea con las tesis desarrolladas por Agamben desde su conocido *Homo sacer*, ha explicado cómo se crea un estado de suspensión del orden jurídico, ausencia de ley, desigualdad y exclusión social, que hace posible que mujeres y hombres pierdan su condición de ciudadanos, de seres políticos y su identidad, dentro de las fronteras mismas del Estado-Nación.

Lo que me parece más relevante y criticable, desde el punto de vista jurídico y político, es cómo, en aras de esa mirada, en el Derecho de migración y

<sup>20</sup> Nuevos parias, de condición precaria e intercambiable, con fecha de caducidad, tal y como sostiene en su mencionado *Archipiélago de exclusiones*.

<sup>21</sup> Es lo que explica la conocida paradoja enunciada por el dramaturgo Max Frisch y que ignoran esos modelos de políticas migratorias: queríamos mano de obra y nos llegan personas, sociedades, visiones del mundo.

asilo, se convierte en regla la excepción, contraviniendo principios básicos del Estado de Derecho. Ese es un *motto* crítico que encontramos expresa y cabalmente formulado en los trabajos de la jurista francesa, defensora de los derechos de inmigrantes y refugiados Danièle Lochak<sup>22</sup>. La constante, a mi juicio, más destacable y criticable: el estado de excepción permanente que hemos creado para los inmigrantes y que recientemente estamos trasladando, contra toda evidencia del Derecho vigente, a los refugiados. De ese modo hemos negado la condición misma de inmigrante, una categoría universal, a la vez que hemos vaciado un derecho fundamental, el derecho a ser inmigrante, a escoger el propio plan de vida, a circular libremente, que es un corolario indiscutible del principio (por cierto, liberal) de autonomía. Pero rizando el rizo, estamos desproveyendo a los refugiados de un estatuto jurídico vigente, el propio del *standard* normativo vinculante que es la Convención de Ginebra de 1951, so pretexto de una “crisis” tan urgente como inabordable.

Hemos creado políticas migratorias y de asilo, pues, que niegan su objeto, que lo deforman, lo sustituyen por una categoría vicaria: nos negamos a aceptar al inmigrante *tout court* y lo sustituimos por aquel que queremos recibir. Por eso, para nosotros, no todo el mundo tiene derecho a ser inmigrante, de forma que nuestra lógica inevitablemente produce inmigrantes “ilegales”, no-inmigrantes. Así lo explica una de las mejores expertas en política de migraciones, Catherine Wihtol der Wenden en un artículo publicado el año pasado sobre las novedades o las constantes en políticas migratorias<sup>23</sup>.

Por su parte, Bauman, en diálogo con Agamben, ha insistido una y otra vez en la interpretación de la regresión evolutiva que ha sufrido el modelo de Estado social de Derecho en los últimos 20 años, que ha devenido en algo próximo a un Estado policial. Como explica con gran agudeza en su ya mencionado *Archipiélago de excepciones* —en el que no es difícil advertir la impronta de Foucault-, se trata de un proceso que, por mor de la lógica de esta fase del capitalismo global, transforma a buena parte de los que fueron Estados sociales en

<sup>22</sup> Cfr. *Face aux migrants: Etat de Droit ou état de siège*, París, Textuel, 2007.

<sup>23</sup> “La réponse aux flux migratoires ressemble ainsi à un vaste Far West, où les États les plus puissants du monde font la loi par les règles qu’ils édictent en matière de droit à la mobilité, et n’acceptent pas que des normes mondiales s’imposent à l’exercice de leur souveraineté que constitue la gestion des flux migratoires. Si l’on est Danois, on peut circuler dans 164 pays; si on est Russe dans 94; si on est subsaharien, cette possibilité peut se limiter aux doigts d’une seule main si le pays où l’on est né, et dont on a la nationalité, est considéré comme un pays à risque. Le droit à la mobilité est donc l’une des plus grandes inégalités du monde aujourd’hui, dans un contexte où il devrait constituer un des droits essentiels du XXI<sup>e</sup> siècle. Les riches des pays pauvres peuvent, eux, migrer, car beaucoup de pays d’immigration ont prévu d’attribuer des titres de séjour à ceux qui leur apportent des capitaux, achètent un appartement d’une taille précise, ou créent une entreprise. Les plus qualifiés, les sportifs professionnels, les créateurs et artistes de haut niveau peuvent également migrer, car beaucoup de pays d’accueil ont opté pour une ouverture de leurs frontières à une immigration sélectionnée. Les étudiants se voient aussi entrouvrir les frontières, nombre de pays, européens notamment, ayant compris le risque d’une option sans immigration dans la course à la compétitivité mondiale”: WIHTOL DER WENDEN, Catherine, “Une nouvelle donne migratoire”, *Politique Étrangère*, 3/2015, pp. 95-106.

Estados excluyentes, Estados policiales-penales. Se crean así no ya pequeños espacios de infra-Derecho, zonas de *no-Law's land*, que escapan a la soberanía tradicional del Estado de Derecho y que se encuentran regidos por un estado de excepción permanente, sino toda una red global de esas islas, verdaderos *archipiélagos de la excepción*. La metáfora del *Archipiélago* tiene como emblema, los campos de refugiados y los barrios de inmigrantes<sup>24</sup>. En ellos se puede comprobar cómo, si los “Estados sociales” de Derecho en cierto modo son una reformulación o superación del modelo hobbesiano de legitimidad, por incremento de sus *outputs* (es decir, porque más allá de la garantía de la vida frente a la violencia extienden la seguridad, la certeza en el status de sus ciudadanos, que ya no son meros súbditos), los “Estados penal-policiales” privan a una parte de la población (entre la que se encuentran los que ocupan los márgenes del sistema, lo que fueron consideradas “clases peligrosas”) de esos “beneficios”, los reducen a la condición de precariedad y sólo pueden acudir a una vieja argucia para mantener su adhesión. Es la coartada del agresor externo o del enemigo interior, frente al cual defienden a todos sus ciudadanos, también a los que han golpeado y reducido a la precariedad. Ese recurso, viejo argumento de la lógica del miedo, es el que Bauman denomina “el oscuro espejismo de los otros”: inmigrantes y refugiados. Esos verdaderos “excedentes” de la mano de obra global, y en particular los dos grupos que ejemplifican las migraciones forzadas y que constituyen el emblema de lo que, en términos durísimos, denomina “desecho humano”, producto genuino de la lógica de esta fase del mercado global: los inmigrantes irregulares (mal llamados “ilegales”, que es la forma en que se conoce a los trabajadores extranjeros no expresamente deseados) y los refugiados. “Uno de los resultados más letales del triunfo global de la modernidad es la acuciante crisis de la industria de tratamiento del desecho (humano)”, escribe Bauman<sup>25</sup>. Esa es la razón por la que se ven despojados de todos los elementos de identidad, de los marcadores nacionales: no tienen Estado, no son necesarios/útiles, o han dejado de serlo, no tienen “papeles”. Los Estados de la UE, explica Bauman, no están dispuestos a recibir a esos “excedentes de otros Estados” y acuden al argumento de problemas de orden público, de seguridad y aun de defensa de la soberanía nacional-territorial. Se esgrime sin rubor el argumento de que son ejército de reserva de la delincuencia, de la violencia, del terrorismo. Eso es lo que, a su juicio, explica el inaceptable rechazo de los refugiados. Y así, concluye: “la basura no precisa de distinciones afinadas ni de matices sutiles, salvo que haya que clasificarla para su reciclaje”.

<sup>24</sup> Quizá debiéramos añadir los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE). Bauman escribe que “es posible que la única industria pujante en los territorios de los miembros tardíos del club de la modernidad sea la producción en masa de refugiados. Y los refugiados son el ‘residuo humano’ personificado: sin ninguna función ‘útil’ que desempeñar en el país al que llegan y en el que se quedan, y sin intención ni posibilidad realista de ser asimilados e incorporados” (BAUMAN, Zygmunt, 2008, *ob. cit.*, p. 32).

<sup>25</sup> BAUMAN, Zygmunt, 2008, *ob. cit.*, p. 32.

En definitiva, ¿de qué va todo esto? La respuesta es la misma que podemos dar a la pregunta por la tarea de la política: se trata de establecer quién tiene derecho a qué y por qué. La respuesta de los gobiernos europeos ante el desafío de las migraciones forzadas (peor incluso que la de las instituciones de la UE) ha de entenderse no sólo en los términos de la disputa por los medios para extender nuestros deberes a todos aquellos que son titulares de derechos, pero no son nacionales, sino que tiene una lectura, una interpretación más profunda. Como ha señalado entre nosotros acertadamente Itziar Ruiz Jiménez<sup>26</sup>, habría que reconocer que a lo que asistimos hoy es a un desmantelamiento del ámbito de reconocimiento y garantía de los derechos y a una lucha feroz por recortar el ámbito de los *sujetos del derecho a tener derechos*, que son los indicadores más claros de esa paradoja hacia la que corremos el riesgo de encaminarnos y que expresaríamos con la fórmula *democracias excluyentes*. Primero, so pretexto de la crisis, se ha profundizado en la mercantilización de los derechos económicos, sociales y culturales, las conquistas del siglo XX, a los propios ciudadanos, a las clases más débiles y aun a la clase media a la que se ha pauperizado. Ahora se trata de reducir el ámbito de sujetos que pueden aspirar al reconocimiento mínimo de derechos humanos fundamentales. Esa es la batalla. En ella, las primeras víctimas son esos otros más visibles, los inmigrantes y los refugiados, expulsados de la condición de sujetos de derechos. Asistimos al vaciamiento del concepto y fundamento mismo de los derechos humanos. Se trata de recortar los derechos y recortar los sujetos de los derechos: menos derechos (los sociales y económicos pasan a ser mercancías) y para menos sujetos (sólo los propios nacionales). Como han señalado de forma coincidente y desde diferentes perspectivas Sassen, Bauman o Lochak, se trata de la materialización de la lógica del *individualismo posesivo* denunciada por MacPherson: una visión atomista, más que individualista, que destruye el vínculo social, reduciéndonos a esas mónadas que nos reconduce al síndrome de Caín: yo no soy el guardián de mi hermano y menos aún de aquellos a los que no reconozco como mis hermanos.

### BIBLIOGRAFÍA

- BAUMAN, Zygmunt, *Archipiélago de excepciones*, Barcelona, Katz, 2008.  
— *Strangers at our Door*, Cambridge, Polity Press, 2016.  
DE LUCAS, Javier, *Mediterráneo: el naufragio de Europa*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2015.  
DE SOUSA SANTOS, Boaventura, *Descolonizar el saber. Reinventar el poder*, Montevideo, Trilce, 2010.

<sup>26</sup> Cfr. Entrevista en la revista digital *Agora*, <http://www.agora-revistaonline.com/#!ENTREVISTAS-Itziar-RuizGim%C3%A9nez-En-Europa-hay-una-batalla-sobre-qui%C3%A9n-tiene-derecho-a-tener-derechos/c112t/5714fb870cf2331db0f847cc>. Consultada el 20/4/2016.

- *Para descolonizar el occidente. Más allá del pensamiento abismal*, San Cristóbal de las Casas - Chiapas, Editorial Cideci Unitierra.
- GEORGE, Susan, *Usurpadores. Cómo las empresas transnacionales toman el poder*, Barcelona, Icaria, 2015.
- KLEIN, Naomi, *La doctrina del Shock. El auge del capitalismo del desastre*, Barcelona, Planeta, 2012.
- MBEMBÉ, Achille, “Du gouvernement privé indirect”, en *Revista Politique Africaine*. N° 73/1999, pp. 103-121 (publicado en castellano como *Necropolítica*, Barcelona, Melusina, 2011).
- “Necropolitique”, en *Raisons Politiques*, N° 21/2006, pp. 29-60.
- NAÏR, Sami, *El imperio frente a la diversidad del mundo*, Madrid, DeBolsillo, 2004.
- SAID, Edward W., *Cultura e Imperialismo*, Barcelona, Anagrama, 1993.
- SASSEN, Saskia, *Expulsions. Brutality and Complexity in the Global Economy*, Cambridge, Harvard University Press, 2014 (traducción en español: *Expulsiones. Brutalidad y complejidad en la economía global*, Buenos Aires, Katz, 2015).
- VALVERDE, Clara, *De la necropolítica liberal a la empatía radical*, Barcelona, Icaria, 2016.

Recepción 3/8/2017

Aceptación: 15/11/2017